





Lima, de... m.u.y.o..... del 2023

VISTO:

El Expediente con Reg. N° 12236-2021/OP-14688-2021, Resolución Administrativa N° 321-2021-INSN-OP, Informe N° 1059-UPyR-N°078-APYP-INSN-2022 de la Unidad de Programación y Remuneraciones, Nota Informativa N° 034-OAJ-INSN-2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorando N° 107-OEPE-INSN-2023 de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Nota Informativa N° 29-UCP-DE-INSN-2023 de la Unidad de Control Previo del Instituto Nacional de Salud del Niño;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, el Decreto Supremo N° 011-2013-SA, aprueba los Perfiles para la Percepción de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud y Atención Especializada para los Profesionales de la Salud a que se refiere el Decreto Legislativo 1153;

Que, el Decreto Supremo Nº 032-2014-SA, aprueba los perfiles de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud para los Profesionales de la Salud y Técnicos y Auxiliares Asistenciales, y Atención Especializada para los Profesionales de la Salud a que se refiere el Decreto Legislativo 1153 y sus modificatorias;

Que, el Decreto Supremo N° 031-2016-SA, modifica el D.S. N° 032-2014-SA, que aprueba los perfiles para la percepción de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud para los Profesionales de la Salud;

Que, el Decreto Supremo N° 359-2016-EF, de fecha 23 de Diciembre del 2016, que Aprueba montos de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud y por Atención Especializada para los Profesionales de la Salud y Personal de la Salud Técnico y Auxiliar Asistencial a que se refiere el D.L. N° 1153 y sus Modificatorias;

Que, la Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, que regula el "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores", estableciendo los requisitos para el reconocimiento de adeudos de años anteriores;

Que, con Resolución Administrativa N° 321-2021-INSN-OP, de fecha 06 de julio del 2021, la Oficina de Personal, aprueba el reconocimiento de Valorización Priorizada por Atención Especializada, a la M.C. Vanessa Rosalia VALDEZ BARRIENTOS:

Que, con fecha 24 de octubre del 2019, con Reg. 021075-2019-02 / op-18130-2019, la M.C. Vanessa Rosalia VALDEZ BARRIENTOS, solicita el reconocimiento y pago de la valorización priorizada por atención especializada:

Que, con Nota Informativa N° 034-OAJ-INSN-2023, de fecha 27 de enero del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que, habiéndose acreditado los servicios brindados por la servidora y la existencia del pago de la Valorización pendiente, se puede continuar con el trámite administrativo del pago de la valorización priorizada de atención especializada, aprobado con Resolución Administrativa N°321-2021-INSN-OP.

Que, a través de la Nota Informativa N° 029-UCP-DE-INSN-2023, la Unidad de Control Previo de la Oficina de Economía después de evaluar el expediente y contenido de los datos, da conformidad concluye que el expediente amerita seguir su trámite de acuerdo al numeral 5.1.5 y 6.3 de la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA- V.01;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA- V.01, aprobada mediante R.M. N° 852-2009/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 143-2020-MINSA;

. N

Con la visación de la Oficina de Personal y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reconocimiento de deuda y subsecuente pago a favor de la M.C. Vanessa Rosalia VALDEZ BARRIENTOS, por el concepto de valorización priorizada por atención especializada por el monto de S/. 7,200.00 (siete mil doscientos con 00/100 soles); correspondiente a los años 2019 y 2020 de acuerdo al siguiente detalle:

PAGO	DEVENGADOS ES	PECIALIDAD
VALDEZ	BARRIENTOS VAN	IESSA ROSALIA
P. Grand	RA N° 321-2021-IN	SN-OP
	DNI: 4019074	16
AÑO	MES	MONTO
2019	OCTUBRE	S/ 900.00
	NOVIEMBRE	S/ 900.00
	DICIEMBRE	S/ 900.00
2020	ENERO	S/ 900.00
	FEBRERO	S/ 900.00
	MARZO	S/ 900.00
	ABRIL	S/ 900.00
	MAYO	\$/ 900.00
TOTAL		\$/7,200.00



Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Registrese y Comuniquese;

Abog. Mg. IBET SOFIA CONTRERAS FRANCO Ogirius Directora Ejecutiva

Oficina Rijecutiva de Administración

C.A.L. Nº 10839

ISCF/FLPR

() OEA () OAJ () OEPE () OP

() Of. Estadística e Informática

() Unidad de Programación y Remuneraciones